



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 89 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/487/Add.1)]

59/246. La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, y 58/221, de 23 de diciembre de 2003,

Reconociendo que los programas de microcrédito y microfinanciación han logrado generar empleo productivo por cuenta propia y han demostrado ser un instrumento efectivo para ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis y han dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas en materia de derechos de propiedad y observando que un entorno propicio en todos los niveles, incluidos, unos regímenes reguladores transparentes y unos mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

Teniendo presente la importancia de instrumentos de microfinanciación como el crédito, el ahorro y otros productos y servicios financieros, para permitir el acceso al capital de las personas que viven en la pobreza,

Reconociendo la necesidad de crear sectores financieros inclusivos para facilitar el acceso al microcrédito y a la microfinanciación a las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres, con el fin de que puedan organizar microempresas para generar empleo y contribuir a su propia potenciación y mejorar su capacidad para aumentar sus ingresos, acumular capital y mitigar la vulnerabilidad en épocas de crisis,

Observando que la disponibilidad de microcrédito y microfinanciación para las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres, puede apoyar la capacidad empresarial y estimular el desarrollo de microempresas que generen bienes, servicios e ingresos para los pobres, elevando así los ingresos y fomentando un crecimiento equitativo,

Recordando su resolución 53/197 por la que proclamó el 2005 Año Internacional del Microcrédito y pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de

microcrédito y microfinanciación en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Alentando la celebración y el apoyo de actividades regionales, subregionales y nacionales en relación con la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005,

Observando las gestiones que realizan el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización con miras a coordinar conjuntamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la preparación y la conmemoración del Año, y observando también las actividades que realizan los organismos para el desarrollo, públicos y privados, incluidos el Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre, en materia de microcrédito y microfinanciación,

Observando también que la comunidad internacional está celebrando en el período comprendido entre 1997 y 2006 el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la conmemoración del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y los preparativos para el Año Internacional del Microcrédito, 2005¹;

2. *Acoge con beneplácito* el lanzamiento del Año Internacional del Microcrédito, 2005;

3. *Destaca* que la celebración en 2005 del Año Internacional del Microcrédito ofrecerá una gran oportunidad de crear más conciencia sobre la importancia del microcrédito y la microfinanciación para la erradicación de la pobreza, de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y de seguir promoviendo unos sectores financieros que apoyen servicios financieros sostenibles favorables a los pobres en todos los países;

4. *Reconoce* la importancia de ampliar el microcrédito y otros instrumentos de microfinanciación, de utilizar el Año como plataforma para encontrar formas de promover los efectos y la sostenibilidad del desarrollo mediante una mayor divulgación de datos y de intercambiar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas entre las instituciones de microcrédito y microfinanciación, y acoge con beneplácito las actuales iniciativas de las organizaciones regionales de las Naciones Unidas y de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades operacionales relacionadas con el desarrollo con miras a promover las instituciones de microcrédito y microfinanciación, entre otras cosas, mediante el apoyo al desarrollo de la capacidad empresarial;

5. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que colaboren, incluso haciendo contribuciones voluntarias, en la celebración del Año, con el fin de aumentar la concienciación y el conocimiento del público respecto del microcrédito y la microfinanciación;

6. *Reconoce* que el acceso al microcrédito y a la microfinanciación puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y

¹ A/59/326 y Add.1.

cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social conexas, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio², en particular las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microcrédito y microfinanciación a fin de atender a la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, incluidas la determinación y elaboración de mecanismos para promover un acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores y el establecimiento de incentivos para las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales sobre la prestación de esos servicios financieros a los pobres;

8. *Invita también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de formular y promover directrices y normas reguladoras para velar por la eficacia de la gestión, la presentación de informes financieros, la auditoría interna, la supervisión nacional y la rendición de cuentas de las instituciones de microfinanciación;

9. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo primer período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, con miras a ampliar y profundizar los debates sobre el microcrédito y la microfinanciación;

10. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005, y sobre la aplicación de la presente resolución y que se lo presente en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*

² Véase resolución 55/2.